

Primero

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de los Planes Generales de los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, que afecta al polígono Industrial Oeste a iniciativa de la Sociedad Estatal de Promoción de Equipamiento del Suelo (SEPES).

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación a los Ayuntamientos de Murcia y Alcantarilla, al SEPES y a todos los interesados en el expediente.

Contra el precedente Acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de mayo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.

6401 ANUNCIO del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de mayo de 1991, relativo a una Modificación de P.G.O.U. de Murcia, que afecta a los estudios de detalle «B» y «C» de los Ramos. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 78/88-888 de Planeamiento.

Con fecha 23 de mayo de 1991, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó aprobar definitivamente la Modificación del P.G.O.U. de Murcia que afecta a los Estudios de Detalle B y C de Los Ramos, promovido por el Ayuntamiento, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de este acuerdo, debiendo el Ayuntamiento, una vez subsanadas, remitir el correspondiente refundido para su Toma de Conocimiento por el Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Contra el precedente Acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de mayo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

6406 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la realización del trabajo denominado «Planes de ordenación de los espacios litorales de Las Salinas de San Pedro, Calblanque-Peña del Águila y Cabo de Cope-Puntas de Calnegre».

Por Resolución de 22 de mayo de 1991, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización

del trabajo denominado «Planes de ordenación de los espacios litorales de las Salinas de San Pedro, Calblanque-Peña del Águila y Cabo de Cope-Puntas de Calnegre», al Área de Ecología del Departamento de Biología Animal y Ecología de la Universidad de Murcia, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 23 de mayo de 1991.—El Director, Francisco López Baeza.

6402 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo a la cantera «Loma de la Sal», ubicada en el término municipal de Abanilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de apertura de una cantera denominada «Loma de la Sal», ubicada en el término municipal de Abanilla, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 28 de mayo de 1991.—El Director, Francisco López Baeza.

**Consejería de Bienestar Social
Secretaría General**

6400 ANUNCIO

Por la presente se hace saber a doña Aurora Muñoz Jiménez cuyo último domicilio conocido es Los Mateos Altos, s/n., de Cartagena, que en el expediente número E-0632/90 que se sigue por solicitud de Ayuda económica establecida al amparo del Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, por el que se regulan los Auxilios a Ancianos y Enfermos con cargo al Fondo de Asistencia Social, le ha sido denegada la ayuda solicitada, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, de 29-04-1991, por «no hallarse absolutamente incapacitada para todo tipo de trabajo» y «no justificar debidamente carecer de medios».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha Orden podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de mayo de 1991.—El Vicesecretario, José Blaya Verdú.